

# Lourdes A. Sánchez Kraus

NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA



Registro N° 489 de Contratos Públicos

Escritura de: PODER GENERAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS

Otorgada por: SECRETARIA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS

DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (SENADIS)

A Favor de: ABOG.: JUAN MANUEL CASTILLO PEREZ.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DAVID SERVIAN MANDANA  
Actuario Judicial

Año 20 14.- N°: 291.- Folio: 776 Y SIGTES. COM. 11B11

Testimonio: PRIMER

Escritorio: Guyra Campana esq. Ypacaraí - Telefax: 674 083 - 675 527  
e-mail: [esc.sanchezkraus@hotmail.com](mailto:esc.sanchezkraus@hotmail.com)  
Fernando de la Mora - Paraguay





*Colegio de Escribanos del Paraguay*

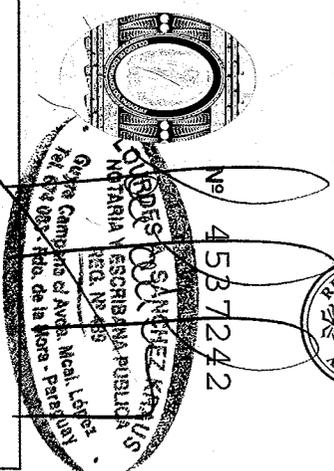
SELLADO NOTARIAL



**SERIE AQ**

Nº 4587242

ESCRIBANO : LOURDES A. SANCHEZ KRAUS  
LOCALIDAD : FDO. DE LA MORA  
DIRECCION : GUYRA CAMPANA C/AVDA. MCAL. LOPEZ  
REGISTRO : 489



1. **PODER GENERAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS QUE**  
2. **OTORGA LA SECRETARIA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE**  
3. **LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (SENADIS) A FAVOR DEL ABOGADO**  
4. **JUAN MANUEL CASTILLO PEREZ.**-----  
5. **NUMERO: DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO (291) -** En la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, a los **VEINTINUEVE** días del mes de **MAYO** del año **DOS MIL CATORCE**, ante mí: **LOURDES A. SANCHEZ KRAUS**, Notaria y Escribana Pública, con Registro Nº **489** con asiento en esta ciudad, **COMPARECE** la señora **ROCIO SOLEDAD FLORENTIN GOMEZ**, con Cédula de Identidad Nº**1.890.292**, de estado civil soltera, domiciliada a los efectos de éste acto en el local de la Entidad sito en la calle Jacarandá y Yeruti, Zona Norte de éste vecindario. - La compareciente es de nacionalidad paraguaya, mayor de edad, hábil, quien manifiesta no encontrarse en mora en el cumplimiento de las leyes de carácter personal.-----  
13. La señora **ROCIO SOLEDAD FLORENTIN GOMEZ** concurre al acto en **NOMBRE Y REPRESENTACION** de la **SECRETARIA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (SENADIS)**, con Cédula Tributaria del **R.U.C. Nº80005380-0**, en su carácter de **SECRETARIA EJECUTIVA**, en virtud al **DECRETO Nº66** de la Presidencia de la República del Paraguay, de fecha 20 de Agosto del 2013, donde se reconoce el Nombramiento de la misma por el Director de la Dirección de Decretos y Leyes de la Presidencia de la República del Paraguay, que transcripta íntegramente dice: **AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PROCLAMACION DE LA REPUBLICA 1813-2013. PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY. MINISTERIO DEL INTERIOR. Decreto Nº66. POR EL CUAL SE NOMBRA A LA SEÑORA ROCIO SOLEDAD FLORENTIN GOMEZ COMO SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARIA NACIONAL POR LOS**

**PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES**

1. **DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (SENADIS).**  
2. Asunción, 20 de Agosto de 2013. **MISTO:** El inicio del nuevo período constitucional  
3. 2013/2018 y las atribuciones de quien ejerce la Presidencia de la República y;  
4. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 238, Numeral 6) de la Constitución, faculta a quién  
5. ejerce la Presidencia de la República a nombrar y remover por sí a los funcionarios de la  
6. Administración Pública. Que el Artículo 6º de la Ley N°4720/2012. "Que crea la Secretaría  
7. Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS)",  
8. establece que el Secretario Ejecutivo de la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos  
9. de las Personas con Discapacidad, será nombrado por el Presidente de la República. N°23.  
10. **POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, **EL PRESIDENTE DE**  
11. **LA REPUBLICA DEL PARAGUAY. DECRETA: Art.1º-** Nómbrase a la señora Rocio  
12. Soledad Florentín Gómez, como Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional por los  
13. Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS), en reemplazo de la  
14. Señora Luz Bella González Dans. **Art. 2º-** Otórganse a la funcionaria nombrada el rango,  
15. los honores y las prerrogativas correspondientes a los Ministros del Poder Ejecutivo. **Art.**  
16. **3º-** El presente Decreto será refrendado por el Ministro del Interior. **Art. 4º-** Comuníquese,  
17. publíquese e insértese en el Registro Oficial. Dos firmas ilegibles Un sello que dice:  
18. Dirección de Decretos y Leyes. Secretaria General Gabinete Civil.  
19. [www.presidencia.gov.py](http://www.presidencia.gov.py). Es copia fiel, doy fe.-----  
20. Y la señora **ROCIO SOLEDAD FLORENTIN GOMEZ** en el carácter invocado, Dice:  
21. Que por éste acto confiere **PODER GENERAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y**  
22. **ADMINISTRATIVOS** a favor del Abogado **JUAN MANUEL CASTILLO PEREZ,**  
23. Profesional de la Matrícula C.S.J. N°24.016, **DIRECTOR JURIDICO** de la Institución,  
24. según Resolución de la **SENADIS N°360/13** de fecha 03 de Setiembre de 2013, para que se  
25. presente en nombre y representación de la Institución ante las Autoridades de la





*Escritorio de Escritureros del Paraguay*

SELLADO NOTARIAL

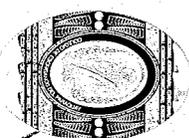


SERIE AQ



Nº 4537DAB

ESCRIBANO : LOURDES A. SANCHEZ KRAUS  
LOCALIDAD : FDO. DE LA MORA  
DIRECCION : GUYRA CAMPANA C/AVDA. MCAL. LOPEZ  
REGISTRO : 489



LOURDES A. SANCHEZ KRAUS  
Escriturera Pública  
REG. N.º 489  
Guyra Campaña / Avda. Nro. López  
N.º 574 083 Fdo. de la Mora - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. Administración Pública y Ministerios, los Poderes de Gobierno, las Municipalidades, las
2. Entidades Privadas, los Magistrados, Jueces, Juzgados y Tribunales competentes en la
3. República, con las más amplias facultades, para intervenir en todos sus asuntos, causas
4. y cuestiones judiciales y facultándolos al efecto para que concurre como actor o
5. demandado, con escritos, solicitudes, documentos, pruebas, testigos y demás justificativos;
6. para que apele y desista de las apelaciones, renuncie a prescripciones adquiridas, formule
7. allanamientos a demandas o incidentes promovidos contra la Institución otorgante,
8. absuelva y haga absolver posiciones, preste y exija juramentos así como las cauciones
9. juratorias y garantías; para que pida embargos preventivos y definitivos inhibiciones, y sus
10. allanamientos, la venta o remate de los bienes de sus deudores, desalojos y lanzamientos,
11. para que pida el depósito de los bienes que constituya a la Institución otorgante en depositaria, deduzca todas las acciones
12. posesorias y petitorias que sean necesarias para defender y asegurar el derecho de
13. propiedad de la Institución otorgante; para que haga reconvencciones, prorrogue
14. jurisdicciones, diga de nulidad, tache, recuse, labre y firme actas, renuncie gratuitamente o
15. remita deudas y acepte remisiones o renunciaciones dentro o fuera de juicio, conceda esperas,
16. para que nombre árbitros, peritos contadores, tasadores, liquidadores, rematadores y demás
17. personal necesario; para que pida verificación de créditos en convocatorias de acreedores o
18. quiebras de sus deudores, proponga, acepte o rechace concordatos, pida quiebras de sus
19. deudores, asista a juntas de acreedores y decida sobre las condiciones propuestas; para que
20. acepte daciones y adjudicaciones de bienes en pago, para que transe toda divergencia
21. pendiente o que se suscite o bien la sometan a juicio arbitral o de amigables
22. componedores, otorgando las escrituras del caso, con imposición de multa o sin ellas; para
23. que denuncie o querrelle criminalmente a toda personas que haya atentado o en el futuro
24. atente delictuosamente contra la propiedad o posesión de la Institución otorgante; para que
25. desistan de la acción o de la instancia en los términos y con el alcance establecidos en las

ANHEZ KRAUS  
RIBANA PUBLICA  
Nº 489  
/ Avda. Mcal. Lopez  
de la Mora - Paraguay





*Escritorio de Escribanos del Paraguay*



SELLADO NOTARIAL

**SERIE AW**



ESCRIBANO : LOURDES A. SANCHEZ KRAUS  
LOCALIDAD : FDO. DE LA MORA  
DIRECCION : GUYRA CAMPANA C/AVDA. MCAL. LOPEZ  
REGISTRO : 489



Nº 5101961

1. **REVOCATORIA Y NUEVO PODER GENERAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS QUE OTORGA LA SECRETARIA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (SENADIS) A FAVOR DEL ABOGADO JORGE ESTEBAN ANDRIOTTI CACERES.**-----
2. **NUMERO: SESENTA Y NUEVE (69)** - En la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, a los **DIECISIETE** días del mes de **FEBRERO** del año **DOS MIL DIECISEIS**, ante mí: **LOURDES A. SANCHEZ KRAUS**, Notaria y Escribana Pública, con Registro Nº **489** con asiento en esta ciudad, **COMPARECE** la señora **ROCIO SOLEDAD FLORENTIN GOMEZ**, con Cédula de Identidad Nº **1.890.292**, de estado civil soltera, domiciliada a los efectos de éste acto en el local de la Entidad sito en la calle Jacarandá y Yerutí, Zona Norte de éste vecindario. - La compareciente es de nacionalidad paraguaya, mayor de edad, hábil, quién manifiesta no encontrarse en mora en el cumplimiento de las leyes de carácter personal.-----
3. La señora **ROCIO SOLEDAD FLORENTIN GOMEZ** concurre al acto en **NOMBRE Y REPRESENTACION** de la **SECRETARIA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (SENADIS)**, con Cédula Tributaria del **R.U.C. Nº 80005380-0**, en su carácter de **SECRETARIA EJECUTIVA**, en virtud al **DECRETO Nº 66** de la Presidencia de la República del Paraguay, de fecha 20 de Agosto del 2013, donde se reconoce el Nombramiento de la misma por el Director de la Dirección de Decretos y Leyes de la Presidencia de la República del Paraguay, que transcripta íntegramente dice: **AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PROCLAMACION DE LA REPUBLICA 1813-2013. PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY. MINISTERIO DEL INTERIOR. Decreto Nº 66. POR EL CUAL SE NOMBRA A LA SEÑORA ROCIO SOLEDAD FLORENTIN GOMEZ COMO SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARIA NACIONAL POR LOS**
- 4.
- 5.
- 6.
- 7.
- 8.
- 9.
- 10.
- 11.
- 12.
- 13.
- 14.
- 15.
- 16.
- 17.
- 18.
- 19.
- 20.
- 21.
- 22.
- 23.
- 24.
- 25.

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES





*Colegio de Escritores del Uruguay*



SELLADO NOTARIAL



**SERIE AW**

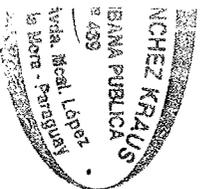
ESCRIBANO : LOURDES A. SANCHEZ KRAUS  
LOCALIDAD : FDO. DE LA MORA  
DIRECCION : GUYRA CAMPANA C/AVDA. MCAL. LOPEZ  
REGISTRO : 489



Nº 5101962

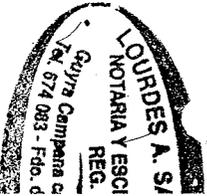
*[Firma manuscrita]*

1. Comerciales, Sección "B", del registro a mi cargo, quedando por la presente REVOCADO, NULO y SIN VALOR LEGAL alguno dichos mandatos, solicitando de mi, la Autorizante,
2. notifique a la apoderada de la presente Escritura de Revocación -----
3. SEGUNDO ACTO. OTORGAMIENTO. Y la señora **ROCIO SOLEDAD FLORENTIN GOMEZ** en la representación invocada, DICE: Que por éste mismo acto confiere **PODER GENERAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS** a favor del Abogado **JORGE ESTEBAN ANDRIOTTI CACERES**, Profesional de la Matricula C.S.J. Nº **24.030**, para que se presente en nombre y representación de la Institución ante las Autoridades de la Administración Pública y Ministerios, los Poderes de Gobierno, las Municipalidades, las Entidades Privadas, los Magistrados, Jueces, Juzgados y Tribunales competentes en la República, con las más amplias facultades, para intervenir en todos sus asuntos, causas y cuestiones judiciales y facultándolos al efecto para que concurra como actor o demandado, con escritos, solicitudes, documentos, pruebas, testigos y demás justificativos; para que apele y desista de las apelaciones, renuncie a prescripciones adquiridas, formule allanamientos a demandas o incidentes promovidos contra la Institución otorgante, absuelva y haga absolver posiciones, preste y exija juramentos así como las cauciones juratorias y garantías; para que pida embargos preventivos y definitivos inhibiciones, y sus levantamientos, la venta o remate de los bienes de sus deudores, desalojos y lanzamientos, para que constituya a la Institución otorgante en depositaria, deduzca todas las acciones posesorias y petitorias que sean necesarias para defender y asegurar el derecho de propiedad de la Institución otorgante; para que haga reconvencciones, prorrogue jurisdicciones, diga de nulidad, tache, recuse, labre y firme actas, renuncie gratuitamente o remita deudas y acepte remisiones o renunciencias dentro o fuera de juicio, conceda esperas, para que nombre árbitros, peritos contadores, tasadores, liquidadores, rematadores y demás personal necesario; para que pida
- 25.



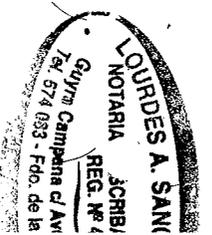
PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES





1. **DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (SENADIS).**
2. Asunción, 20 de Agosto de 2013. **VISTO.** El inicio del nuevo período constitucional
3. 2013/2018 y las atribuciones de quien ejerce la Presidencia de la República y:
4. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 238, Numeral 6) de la Constitución, faculta a quien
5. ejerce la Presidencia de la República a nombrar y remover por sí a los funcionarios de la Administración Pública. Que el Artículo 6° de la Ley N°4720/2012. “Que crea la Secretaría
7. Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS)”,
8. establece que el Secretario Ejecutivo de la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos
9. de las Personas con Discapacidad, será nombrado por el Presidente de la República. N°23.
10. **POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, **EL PRESIDENTE DE**
11. **LA REPUBLICA DEL PARAGUAY. DECRETA:** Art.1°- Nómbrase a la señora Rocío
12. Soledad Florentín Gómez, como Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional por los
13. Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS), en reemplazo de la
14. Señora Luz Bella González Dans. Art. 2°- Otórganse a la funcionaria nombrada el rango,
15. los honores y las prerrogativas correspondientes a los Ministros del Poder Ejecutivo. Art.
16. 3°- El presente Decreto será refrendado por el Ministro del Interior. Art. 4°- Comuníquese,
17. publíquese e insértese en el Registro Oficial. Dos firmas ilegibles Un sello que dice:
18. Dirección de Decretos y Leyes. Secretaria General Gabinete Civil.
19. www.presidencia.gov.py. Es copia fiel, doy fe.-----
20. **PRIMER ACTO. REVOCATORIA DE PODER.** La Señora **ROCIO SOLEDAD**
21. **FLORENTIN GOMEZ**, en el carácter invocado y acreditado, **DICE:** Que por éste acto
22. **REVOCA** el **PODER GENERAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y**
23. **ADMINISTRATIVOS**, a favor de la Abogada **JULIA IRALA BENITTEZ**, que le fuera
24. otorgado según Escritura Pública N° 64, de fecha 15 de enero de 2015, pasada ante mi
25. Escribana Autorizante, obrante al Folio 221 y siguientes, del Protocolo de Contratos





1. verificación de créditos en convocatorias de acreedores o quiebras de sus deudores,
2. proponga, acepte o rechace concordatos, pida quiebras de sus deudores, asista a juntas de
3. acreedores y decida sobre las condiciones propuestas; para que acepte daciones y
4. adjudicaciones de bienes en pago, para que transe toda divergencia pendiente o que se
5. suscitar o bien la sometan a juicio arbitral o de amigables componedores, otorgando las
6. escrituras del caso, con imposición de multa o sin ellas; para que denuncie o querrelle
7. criminalmente a toda personas que haya atentado o en el futuro atente delictuosamente
8. contra la propiedad o posesión de la Institución otorgante; para que desistan de la acción o
9. de la instancia en los términos y con el alcance establecidos en las normas procesales
10. vigentes; para que cobre, perciba y extienda los correspondientes recibos en nombre de la
11. Institución otorgante; para que delegue o sustituya el presente poder total o parcialmente; y
12. en fin presente todos los escritos, documentos, y realice cuantos otros actos fuera
13. necesarios o convenientes para el mejor desempeño de las facultades que por este mandato
14. se le confiere, en todo con relevación de costas y obligación de haber de bueno y válido
15. cuanto se haga y practique en su mérito, con arreglo a derecho. - **ENTERRADA LA**
16. **COMPARECIENTE** de los términos de la presente escritura, manifiesta su plena
17. conformidad y lo acepta en todas sus partes. - **CONSTANCIAS NOTARIALES:** Yo, la
18. Escribana Autorizante dejo expresa constancia de cuanto sigue: Que he recibido
19. personalmente la manifestación de voluntad de la compareciente, quién asegura que el
20. contenido de esta escritura se ajusta a lo peticionado; que la misma ha sido debidamente ad-
21. vertido del derecho que le asiste para que examine personalmente esta escritura, y si fuere
22. procedente, efectúe las rectificaciones oportunas. - **EN SU TESTIMONIO**, previa lectura
23. de viva voz que practico a la compareciente, quién se ratifica en el contenido de esta
24. escritura y lo firma, como dice acostumbra hacer, todo lo cual sucede ante mí, **DOY FE.**-
25. **FDO. : ROCIO SOLEDAD FLORENTIN GOMEZ.** - Ante mí: **LOURDES A. SANCHEZ**





*Botegio de Escrituras del Paraguay*

SELLADO NOTARIAL



Nº 5101963

**SERIE AW**

ESCRIBANO : LOURDES A. SANCHEZ KRAUS  
LOCALIDAD : FDO. DE LA MORA  
DIRECCION : GYTYRA CAMPANA C/AVDA. MCAL. LOPEZ  
REGISTRO : 489



*[Handwritten signature]*

1. KRAUS. Está mi sello. SE ADIUNTA HOJA DE SEGURIDAD NOTARIAL Nº 5402508.

2. SERIE BA -----

3. \_\_\_\_\_

4. \_\_\_\_\_

5. \_\_\_\_\_

6. \_\_\_\_\_

7. \_\_\_\_\_

8. \_\_\_\_\_

9. \_\_\_\_\_

10. \_\_\_\_\_

11. \_\_\_\_\_

12. \_\_\_\_\_

13. \_\_\_\_\_

14. \_\_\_\_\_

15. \_\_\_\_\_

16. \_\_\_\_\_

17. \_\_\_\_\_

18. \_\_\_\_\_

19. \_\_\_\_\_

20. \_\_\_\_\_

21. \_\_\_\_\_

22. \_\_\_\_\_

23. \_\_\_\_\_

24. \_\_\_\_\_

25. \_\_\_\_\_

CON...///...



PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

